ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 066 de 2008, en los incisos 2 y 4 del artículo 13 de la Ley 715, el Decreto 2474, artículo 15 del Decreto 4791 del 2008 y el Manual de contratación que rige para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa se procede a realizar el analisis de conveniencia correspondiente al Objeto contractual a ejecutar

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..

De acuerdo a Directrices del Ministerio de Educación Nacional, El Rector de la Institución Eaducativa RAFAEL URIBE URIBE, con el objetivo de cumplir su misionalidad y atendiendo sus actividades propias institucionales, Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por su buen funcionamiento.

En la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego - Cesar, en la sede **CONSUELO ARAUJO NOGUERA - MEDIA LUNA**, enfrenta una problemática estructural que afecta directamente la calidad del servicio educativo: relacionado con la carencia de un espacion físico adecuado para las acividade de recre, deportivas y de integración social,. La aunsencia de un área de recreo y deportes, limita el desarrollo fósico y emocional de los 511 estudiantes de la básica primaria, quienes actualmente no disponen de un lugar para realizar las actividades lúdicas, deportivas o para desarrollar el sano esparcimiento en los tiempos de descanso.

esta situacion incide de manera negativa en el bienestar integral de los estudiantes, en su motivación académica y en la generación de entornos escolares saludables. El único único espacio en la sede será interveniso para

El único único espacio en la sede será interveniso para suplir esta necesidad prioritaria, perminitendo así garantizar condiciones mínimas de equidad, acceso y permanencia educativa.

la adecuación de esta infraestructura, responde a los principios de desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo entornos educativos seguros, protectores y funcionales. Además de garantizar los derechos fundamentales de los jóvenes, con esta adecuación se contribuye a reducir el sedentarismo y a fomentar habitos de vida saludable, mejorar la convivencia escolar y la participación en actividades ludico-pedagógicas, en la que disminuya el ausentismo escolar en zonas rurales y se garanticaen los espacios adecuados para el aprendizaje y la formación.

El desarrollo de este proyecto también es una manera de dar cumplimiento al querer de la Gobernación del Cesar, de mejorar la infraestructura de las instituciones educativa del área rural, para los cuales a destinados unos recursos denominados" APOYO FINANCIERO PARA LA EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Por lo anterior se requiere: Contratar los servicios de obras de adecuación del espacio recreo-deportivo de la sede **CONSUELO ARAUJO NOGUERA - MEDIA LUNA,** de la Intitución Educativa Rafael Uribe Uribe.

2 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRAR.

el objeto del siguiente contrato consiste en:

ADECUACION DEL AREA RECREO-DEPORTIVA DE LA SEDE COSUELO ARAUJO NOGUERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR,

3. ANALISIS DEL SECTOR:

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, es una entidad pública del órden Departamental, En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: según el objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características: se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato:

4. SOPORTE TÉCNICO - RUBRO PRESUPUESTAL.

1. No se aceptaran propuestas parciales

2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la I.E. RAFAEL URIBE URIBE, no será responsables por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3.Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
Imputación presupuestal **GASTOS GENERALES** Código **2.1.2.02.02.005.01-20.2**
Rubro MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
del presupuesto de gasto de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, de San Diego-Cesar.

5. ANALISI DE LA OFERTA Y DESCRIPCION DEL MERCADO
El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.
PRECIO DEL MERCADO
El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, por las personas o empresas, las cuales nos cotizan a precio unitario y Global con los valores e incluyen el IVA, si los cotizantes son obligados de IVA (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).
Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto mediante la medida estadística media aritmética. EL ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO: Según las cotizaciones anexas al Proceso.
ASPECTOS DEL MERCADO.
El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. PRECIOS DEL MERCADO Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.
ESTUDIO DE LA OFERTA.
Para satisfacer la necesidad, se hace necesario hacer contratación con personas naturales o jurídicas del orden regional, local o nacional..
ESTUDIO DE LA DEMANDA.
La Intitución Educativa RAFAEL URIBE URIBE, para cubrir sus necesidades requiere el servicio de obras de mantenimiento y adecuaciones del cerramiento del patio de la **SEDE CONSUELO ARAUJO NOGUERA, DEL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA**, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.
para cumplir con estas labores. El Dec. 4266 Art. 82 establece que los contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad estatalestatal podrá contratar directamente con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejercer el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de lo que se trate,sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
La rectoría aplicará para este contrato la modalidad de regimen especial, según lo establece el manual interno de contratación de la Institución Educativa. La rectoría escogerá entre los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, la propuesta de menor cuantía.

6. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
CODIGO UNSPSC: 72102900 (MANTENIMIENTO LOCATIVO)

469 METROS DE CORTE Y CONFORMACION DEL TERRERNO, 469 METROS DE ESCAVACIONES (incluye formaletas, refuerzos y fundida de placas), 274 metros de juntas de dilataciones, 88 metros de excavaciones perimetral 10 cm.

7- TIPO DE CONTRATO:
La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, es una entidad pública del órden Departamental, la cual debe

adoptar medidas para mejorar el ambiente en sus dependencias y sedes anexas y satisfacer así las necesidades de la comunidad educativa.Por tal motivo se requiere los servicios de una persona natural o empresa idónea y con experiencia, para que preste sussus servicios de mantenimiento preventivo a los equipos equipos tecnológicos de la Institución Educativa y sus sedes anexas.
Este contrato será de: PRESTACION DE SERVICIOS - OBRAS

8- CONDICIONES Y VALOR DEL CONTRATO.
De acuerdo al estudio técnico, ecnómico y financiero realizado por la Institución Educativa, la calidad de los servicios, el valor presupuestado para el contrato de VEITITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE **$23.747.903**

9- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:
El valor total del contrato se cancelará en un (1) solo pago, después de recibir los elementos descritos en el objeto del contrato y después de recibir el informe a entera satisfacción del supervisor o la persona a quien él delegue para tal fin, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta debidamente legalizada.

10- PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato es de **6 días** contados a partir de la fecha del momento de firma del contrato del. **5 de febrero de 2026** **al** **10 de febrero-2026**

11- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato se ejecutará en el corregimiento de Media Luna, Municipio de San Diego - Cesar, a través de la Rectoria de la **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE U.**, de San Diego - Cesar. Este contrato no estará sujeto a horarios, pero se dispondrá del tiempo necesario para la realizacion del objeto del contrato.

12- REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS PROVEEDORES O PERSONAS OFERENTES:
a….Estar legalmente constituido y con capacidad de ejecuciòn.
b….Calificado para contratar el fin.
c….Aportar la documentación idónea y necesaria para prestar el servicio o el suministro requerido.

13- ANÁLISIS DE RIESGO - GARANTIAS
De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de Julio del 2004, el presente contrato es sin formalidades plenas. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado, no genera relacion laboral de ningún órden con la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE U. de San Diego - Cesar. En concecuencia no habrá reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

14- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.
El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración, para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de dichas actividades.

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS
El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Regimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2

16. SUPERVISION DEL CONTRATO.
La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **AUGUSTO ALARIO MONTERO**, rector de la

Institución Educativa,quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto1075 de 2015 único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Sección 3 del Fondo de Servicios Educativos, Decreto Departamental 205 de 2014, y lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas que regulan la materia.

Dado en San Diego - Cesar a **2 de febrero-2026**

ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca